



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 162/2017.

ACTORA: GLORIA VÁZQUEZ
HERNÁNDEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 162/2017

ACTORA: Gloria Vázquez Hernández.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Comisión Permanente del Consejo
Nacional del Partido Acción Nacional.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de mayo de dos mil diecisiete¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el acuerdo de primero de mayo, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, turna a esta ponencia el escrito signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional², recibido en oficialía de partes el veintiocho de abril, con los siguientes anexos:

- a. Copia certificada de la cédula de notificación de la resolución del Juicio de Inconformidad recaída al expediente CJE/JIN/041/2017 y acumulados.
- b. Copia certificada de la resolución del Juicio de Inconformidad interpuesto por Alfonso Torres Ignacio Cerón y otros, recaída al expediente CJE/JIN/041/2017 y acumulados, que resolvió lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- *Se acumulan los expedientes CJE/JIN/057/2017, CJE/JIN/058/2017, CJE/JIN/055/2017, CJE/JIN/060/2007 [sic] CJE/JIN/059/2017 al CJE/JIN/041/2017 por ser éste el más antiguo.*

SEGUNDO.- *Se confirma en la materia de impugnación la designación de candidaturas a cargos de elección popular controvertida por los promoventes, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Notifíquese conforme a derecho.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

² En lo sucesivo "PAN" por sus siglas.

Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente de mérito, para que obren como en derecho corresponde.

SEGUNDO. Téngase a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN, realizando manifestaciones respecto al cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal Electoral el trece de abril. Por lo que, en su oportunidad, dese nueva cuenta al magistrado instructor para los efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE personalmente, a la actora; y por **oficio,** a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; y por **estrados** a los demás interesados; además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien **da fe.**

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**